

2012-020591

Remitente: CALLA TINAJEROS EDWIN

N°Doc: SOLICITUD - S/N

Asunto: REMITE RESPUESTA AL OFICIO N°8650-2017-MTC/28 REMITE CODIGO DE ETICA

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES	LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ	

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIRAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

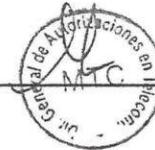
Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
-----------------	--------------	--------	------	----------------

CVA

02/20

03 ENE. 2018



30



12:50



Lima, 03 de Enero de 2018

Dr. Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
MTC.
Presente.-



Referencia: Oficio: 8650-2017-MTC/28 del 22 de Diciembre 2017
Asunto: Presentación del Código de Ética

Me dirijo a usted en relación al Oficio N° 8650-2017-MTC/28 del 22 de Diciembre del 2017 relacionado con la Resolución Viceministerial N° 989-2011-MTC/03 del 21 de Noviembre de 2011, mediante el cual se me otorga autorización por el plazo de 10 años para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF en la localidad de Moho, departamento de Puno.

En dicho oficio se menciona la existencia del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión DS N°005-2005-MTC, que en su artículo 157 expresa que la autorregulación estará a cargo del radiodifusor, y en ese sentido, cada cual deberá presentar su código de ética propio o una solicitud de acogimiento al código de ética del MTC.

Señala además que a la fecha, no he cumplido con presentar mi Código de Ética respectivo.

Al respecto, adjunto a la presente, estoy presentando una carta de acogimiento al Código de Ética del MTC, correspondiente a la RVM N° 989-2011-MTC/03, que me otorga autorización para prestar servicios de radiodifusión por televisión VHF de modalidad comercial.

Aprovecho la oportunidad para presentar los acogimientos al Código de Ética del MTC, de todas las autorizaciones que hasta la fecha me fueron otorgadas y que muestro a continuación:

	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	RVM	FECHA
01	MOHO	MOHO	MOHO	PUNO	690-2011-MTC/03	20/07/2011
02	MOHO	MOHO	MOHO	PUNO	989-2011-MTC/03	21/11/2011
03	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE	PUNO	007-2102-MTC/03	02/01/2012
04	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	PUNO	338-2012-MTC/03	25/09/2012
05	PUTINA	PUTINA	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	367-2103-MTC/03	02/08/2013
06	PUTINA	PUTINA	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	445-2013-MTC/03	02/09/2013
07	SAMAN - TARACO	TARACO	HUANCANE	PUNO	603-2013-MTC/03	27/11/2013
08	HUAYRAPATA	HUAYRAPATA	MOHO	PUNO	192-2015-MTC/03	01/06/2015
09	HUAYRAPATA	HUAYRAPATA	MOHO	PUNO	702-2016-MTC/03	04/05/2016
10	ASILLO	ASILLO	AZANGARO	PUNO	1190-2017-MTC/03	06/11/2017

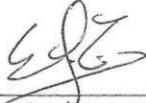
ELZ

Adjunto a la presente las solicitudes de acogimiento de mis 10 autorizaciones:

Quedo a la espera de una consideración de la presente, debido a que por desconocimiento no se hizo en los plazos determinados.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente



EDWIN CALLA TINAJEROS
DNI: 02362936

Domicilio Real: Jr. Ramón Castilla N° 929, Juliaca, San Román, Puno

Domicilio Legal: Av. Pershing N° 930 Dpto. 601 Magdalena del Mar,, Lima.

Correo Electrónico: edwindios Hotmail.com

Celular: 951631999

Puno, 03 de enero de 2018

Señor: Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Presente.-.

Asunto: **Código de Ética**

EDWIN CALLA TINAJEROS, con domicilio legal en Jr. Ramón Castilla N° 929, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, identificado con D.N.I. N° 02362936, autorizado para operar un servicio de Radiodifusión en Frecuencia Modulada en la localidad de Huancané, departamento de Puno, mediante R.V.M. N° 007-2012-MTC/03 del 02 de enero del 2012, ante usted con todo respeto me presento y digo:

Que de acuerdo al Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, solicito acogerme al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el servicio de radiodifusión comercial.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente



Edwin Calla Tinajeros
D.N.I. N° 02362936

Domicilio Legal: Jr. Ramón Castilla N° 929 Juliaca, San Román, Puno
Correo Electrónico: edwindios@hotmail.com
Celular: 940202799



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

03 MAYO 2018

Lima,

OFICIO N.º 3769 -2018-MTC/28

Señor
Edwin Calla Tinajeros
Avenida Pershing N.º 930, departamento N.º 601, distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima
Lima. -

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: a) Resolución Viceministerial N.º 367-2013-MTC/03 del 2 de agosto de 2013.
b) Escrito de Registro N.º E-001464-2018_7 del 3 de enero de 2018.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización que le fuera otorgada mediante la Resolución Viceministerial N.º 367-2013-MTC/03 del 2 de agosto de 2013, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de Putina (San Antonio de Putina), departamento de Puno¹.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones². Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala, que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 8 de agosto de 2013, el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por este Ministerio, venció el 8 de agosto de 2014. En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento

¹ Según el numeral 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, "el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...); por lo que, la autorización del servicio de radiodifusión entró en vigencia a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial N.º 367-2013-MTC/03, producida el 8 de agosto de 2013, de acuerdo al Acta de Notificación Personal N.º 2146.

² El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante la resolución de la referencia a). En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben registrarse por dicho Código de Ética.

Atentamente,

Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones (e)



ERAZ/GRQ/L.Carrillo

www.mtc.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima 01, Perú
(511) 615-7800
Anexo 1309-1313



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 3589

DESTINATARIO (1)	CALLA TINAJEROS EDWIN		
DOMICILIO	AV. PERSHING N° 930, DPTO. 601		
	MAGDALENA DEL MAR	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 3769 -2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 03 MAYO 2018	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-001464-2018_7
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

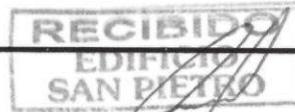
LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 04 MAYO 2018



MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (e)

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: Rogelio Gutierrez Cacores	Documento de identidad: 21497176
Relación con el administrado: Porteria	
Lugar, fecha y hora: 07-05-18 05:40	Firma:
OBSERVACIONES: 18p. Copia Plomo	



Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.

(1) En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.

(2) Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

(3) Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

(4) De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

N° ARCHIVO: 2012-020571

ANGEL RODRIGUEZ PEZO
DNI: 4689953

Original y Copia

047344